

THOMAS JEFFERSON: LA DEMOCRACIA COMO SUCEDÁNEO DE LA REVOLUCIÓN

Por MARCOS A. RAMÍREZ

A THOMAS JEFFERSON se le considera el demócrata norteamericano por excelencia. Este juicio generalmente aceptado se basa no sólo en lo que pueda llamarse la teoría política de Jefferson sino con frecuencia y primordialmente en las pautas de acción que él defendió como político militante y funcionario de gobierno. Puesto que ocupó posiciones muy importantes en el gobierno del Estado y en el gobierno federal de los Estados Unidos,¹ tuvo la oportunidad de expresar sus ideas políticas en documentos oficiales. También la tuvo de llevar a la práctica aquellas pautas que él consideraba eran las más congruentes con sus ideas. En vista de que su vida presenta estos dos aspectos—el del teórico y el del político—Jefferson constituye un caso casi único en la historia del pensamiento político. A la luz de sus actividades políticas y de su conocimiento de las responsabilidades gubernamentales es lógico suponer que podría captar mejor que muchos otros pensadores políticos las dificultades de aplicar cualquier teoría a la vida actual. En cambio, si es interesante estudiar a Jefferson a causa de su posición privilegiada como hombre de acción y hombre de pensamiento, precisamente debido a ello se hace difícil descubrirle un *corpus* sistemático de ideas políticas. No creemos que el mayor obstáculo a la interpretación de Jefferson resida en el hecho de que sus ideas se hallen dispersas en miles de cartas particulares y documentos oficiales y en que él no escribiera un tratado sistemático sobre

* Este trabajo constituye un capítulo de una tesis del autor titulada *Democracia y Revolución*. El autor fue profesor de Ciencia Política de la Universidad de Puerto Rico desde 1945 hasta 1948, representante a la Cámara de Puerto Rico durante el período comprendido entre 1952 y 1956, y se dedica actualmente a la práctica de la profesión de abogado. Obtuvo su grado de Bachiller en Leyes en la Universidad de Puerto Rico y su Maestría en Derecho y Maestría en Ciencia Política en la Universidad de Harvard. El trabajo que se publica ha sido traducido del inglés por el profesor José Emilio González.

¹ Gobernador de Virginia, Embajador de los Estados Unidos en Francia, Secretario de Estado, Vicepresidente y Presidente de los Estados Unidos.

política. La mayor rémora estriba en la necesidad de tomar sus acciones políticas como medida de la magnitud y sinceridad de sus creencias políticas. Sin embargo, no obstante la dificultad de armonizar su práctica con su teoría y pese al obstáculo menor de armonizar sus expresiones políticas dispersas, no es imposible hallar, después de un estudio cauteloso, un conjunto definido de ideas políticas que integren una totalidad.

Además de la unicidad ya señalada, Jefferson ofrece significado especial para el alcance general de esta tesis sobre Democracia y Revolución. Tanto en el pensamiento como en la práctica, Jefferson brinda la mayor oportunidad para entender el distingo así como la relación entre movimiento democrático y Estado democrático, en otras palabras, entre la democracia como fin y la democracia como método. Jefferson se hallaba plenamente convencido de una serie particular de pautas y programas de acción que encarnaban el ideal democrático dentro del conflicto de sus tiempos. Estas pautas y programas de acción representaban los ideales e intereses de la mayoría de la población, adversos a los intereses de un grupo minoritario de capitalistas y manufactureros. A los fines de defender estos ideales e intereses se convirtió en jefe de un movimiento y de un partido políticos que llegaron a dirigir los destinos de la nación. Mas lo que no debiera olvidarse es que además Jefferson nos dio una concepción del Estado democrático y del espíritu y temperamento necesarios para su funcionamiento. Defendió un sistema, una estructura de gobierno, que se caracterizaba por permitir, en la teoría y en la práctica, el desarrollo de pautas de acción contrarias a las suyas. Ciertamente es que Jefferson pensaba que el pueblo a la postre se daría cuenta de cuáles eran sus propios intereses y de que sus pautas de acción terminarían por triunfar, ya que se formulaban en aras del pueblo, pero esto no podría eclipsar el hecho de que él apreciaba la forma democrática con independencia de dicho resultado.

Los historiadores socialistas, en su empeño de subrayar el contenido sustantivo del término democracia, llegan al extremo de rehusar a Jefferson su contribución a la teoría de la democracia formal. Arthur Rosenberg en su libro *Democracy and Socialism* es culpable de este error. Su libro tiene como propósito demostrar que la democracia formal es una concepción recientísima y que, por consecuencia, la gente y los líderes democráticos de fines del siglo XVIII no pensaban en ella. Sostiene que en aquellos tiempos democracia y socialismo eran la misma cosa para la gente. Se utilizaba entonces el término democracia en el sentido apropiado histórico y clásico: para describir la lucha de la plebe contra los aristócratas, de los "pobres" contra los

"ricos". Según Rosenberg, es en tal sentido que Robespierre, en Francia, y Jefferson, en los Estados Unidos, fueron demócratas y se les concebía como demócratas. Tengo la impresión de que a Rosenberg le disgusta tanto la idea de democracia formal que él no puede pensar que estos dos verdaderos líderes democráticos pudieran incurrir en semejante insensatez. Dice: "Puede que sea dudosa la manera en que Jefferson y Robespierre enfocaban el sufragio universal; en todo caso en absoluto hablaban de democracia formal alguna".² Aquí no nos ocupamos de Robespierre, pero en lo que atañe a Jefferson consideramos que tal juicio refleja una apreciación unilateral de su vida y de su filosofía políticas. Una ojeada superficial a sus escritos o a sus acciones convencer a cualquiera de que Jefferson estaba tan preocupado con la forma del Estado, esto es, con los aspectos estructurales permanentes de la constitución, como con el triunfo de sus propias ideas sobre bienestar social. En su vida, como ocurre en las vidas de tantos políticos, hubo ocasiones en que tuvo que contrapesar su interés en el triunfo de una pauta de acción con sus intereses por los principios constitucionales. La esencia del espíritu democrático estriba precisamente en la existencia de este conflicto. Para el demócrata, el conflicto es inevitable. El problema central de la teoría democrática debe ser hallado en el balance entre estos dos aspectos de la vida política.

En consonancia con nuestro empeño de estudiar las ideas de democracia y revolución en las diferentes etapas de su desarrollo, vamos a inquirir, en primer lugar, cuál es la connotación del término democracia para Jefferson y sus tiempos. Entonces el término democracia no era popular. Se le identificaba con el gobierno directo de la plebe o con la turbulencia y la anarquía. "Las democracias" —escribía Madison— "han sido siempre el espectáculo de la turbulencia y de la disputa; siempre se las ha hallado incompatibles con la seguridad personal o los derechos de propiedad; y en general sus vidas han sido tan breves como violentas sus muertes".³ Jefferson mismo utilizó el término en el sentido de gobierno popular directo y expresó dudas de si "sería practicable más allá del ámbito de una comuna (*township*) de Nueva Inglaterra", aunque él no menospreciaba tal situación. No obstante, sugiriendo que Jefferson reconocía las connotaciones negativas que el término tenía para aquella época, el profesor Beard se ha molestado en descubrir que Jefferson jamás usó el vocablo democracia en ninguna de sus manifestaciones públicas.⁴ En vez, usaba la palabra *República*.

² Arthur Rosenberg, *Democracy and Revolution*, p. 19.

³ *The Federalist*, Núm. 10.

⁴ Charles A. Beard, *The Republic*, (1943), p. 30. El tercer capítulo de este libro, "Democracy and Rights Under the Constitution" es útil para un recuento general de la evolución del significado de la palabra democracia, en el mundo anglosajón.

Para aquellos tiempos "República" significaba generalmente lo que nosotros llamamos democracia representativa distinguiéndola del gobierno popular directo. En cuanto a Jefferson, baste saber por el momento que usaba el término *República* como equivalente a la mejor forma de gobierno. Puesto que encarna la concepción fundamental de la democracia moderna, la teoría jeffersoniana de la República será el objeto de nuestra investigación en este capítulo.

Sin ir más lejos, debo hacer constar que la República de Jefferson es una teoría del gobierno y no una teoría del Estado, en el sentido en que utilizamos estos términos en nuestro análisis de Locke. En el capítulo anterior tratamos de probar que la médula de la filosofía política de Locke es su teoría del Estado (*commonwealth*), en la que trató de justificar la existencia de éste y también de especificar quién tiene el poder político en un Estado correctamente constituido. Sólo con carácter secundario Locke propuso la defensa de una forma concreta de organizar el ejercicio del poder político. Jefferson, por lo contrario, se interesa primordialmente en elaborar un argumento para defender una forma particular de gobierno. En una carta famosa a Du Pont des Nemours, Jefferson establece el distingo entre "la estructura del gobierno y los principios morales sobre los que... debe prescribirse su administración";⁵ que constituyen los dos aspectos de su teoría de gobierno. Ambos forman una visión integrada de su teoría de la República. La consideración de principios generales o morales suministra la base para establecer su forma ideal de gobierno.

No debemos olvidar tampoco que Jefferson formuló sus concepciones de la política pensando en primer lugar en las circunstancias norteamericanas y en el pueblo norteamericano. Es verdad que partió desde una concepción básica de la naturaleza humana. El hombre en tanto tal posee en todas partes potencialidades iguales. De la comprensión de la naturaleza humana se puede derivar ciertos juicios generales válidos para la vida política como, por ejemplo, el hecho de que un hombre que posee el poder trata de perpetuarlo y de extenderlo, y que, por lo tanto, el pueblo siempre debiera mantenerse vigilante. Pero, al mismo tiempo, Jefferson afirmaba que el conocimiento de la naturaleza humana y los principios derivados del mismo no eran suficientes para construir una teoría política razonable y aplicable. Había que tomar en cuenta las circunstancias. Circunstancias diferentes crean hombres y sociedades prácticamente distintos y no se puede aplicar las

Véase además Gaetano Solvernini, "The Concepts of Democracy and Liberty in the Eighteenth Century", en *Constitution Reconsidered* ed. por Conyer Read (Columbia University Press, 1938).

⁵ *Correspondence between Thomas Jefferson and Du Pont de Nemours*, (1798-1812) Ed. por Dimas Malone.

mismas teorías a hombres diferentes. Jefferson protestaba fuertemente contra los que aceptaban las teorías europeas sin considerar críticamente su aplicabilidad en América. A la luz de estas dos corrientes en la filosofía política de Jefferson, el profesor Beard arguye que el problema fundamental en la interpretación de Jefferson "es si debiéramos aceptar como sistema jeffersoniano el conjunto de teorías de gobierno que él reservaba para una humanidad razonablemente perfeccionada, o aquellas teorías que él trataba de aplicar cuando se veía obligado a tomar decisiones en el mundo de la política práctica".⁶ No podemos aceptar este dilema. El sistema jeffersoniano debe incluir ambos aspectos. En su teoría de la República podemos ver la armonización entre el ideal y el mundo de los hechos. La República es para Jefferson un ideal universal. Su validez emerge de su visión fundamental de la naturaleza humana. Pero esta concepción de la República como ideal universal es perfectamente compatible con su convicción de que en aquellos tiempos sólo podía existir en los Estados Unidos y de que no tendría posibilidad de éxito alguno en la América del Sur o en Europa. La razón de que la República no pudiera existir en los referidos continentes no reside en que los hombres en tanto hombres no estuvieran capacitados para tal clase de gobierno sino en que las condiciones de la vida económica y del nivel educativo hacían imposible la aplicación del sistema. Por lo tanto, no es preciso escoger entre dos niveles de pensamiento para descubrir el que es propio de Jefferson. Un enfoque completo de la teoría de Jefferson exige la visión del ideal con las nociones prácticas de su aplicabilidad.

Nuestras consideraciones sobre la cuestión de que el pensamiento político de Jefferson tenía como objetivo principal el desarrollo de una teoría de gobierno no deben ser interpretadas en el sentido de que él no aceptaba una teoría del Estado. En uno de sus primeros escritos políticos, *The Summary View of the Rights of British America*, Jefferson defendió a los Estados americanos frente a las intrusiones del parlamento inglés, utilizando un argumento que se basa en el derecho natural de expatriación. Este es "un derecho que la naturaleza ha dado a todos los hombres, el derecho de marcharse del país en que el azar, no la elección, los ha situado, de salir en búsqueda de nuevas sociedades, bajo aquellas leyes y reglamentaciones que les parezcan que con mayor probabilidad pueden lograr su seguridad y felicidad".⁷ Es evidente que este derecho, aunque utilizado en la lucha contra el parla-

⁶ Charles A. Beard, *Economic Origins of Jeffersonian Democracy*, The MacMillan, Co., 1915.

⁷ Véase Saul K. Padover, *The Complete Jefferson* (1943), p. 6. Las citas directas de Jefferson serán hechas a la citada colección de escritos o a la obra de Philip S. Foner, *Basic Writings of Thomas Jefferson* (1944).

mento, no podía servir de base para una teoría general del Estado. Es en la *Declaración de Independencia* que Jefferson pone al servicio de las colonias norteamericanas la teoría del Estado elaborado por Locke con los elementos de las tradiciones europea e inglesa. Jefferson logró una síntesis maravillosa de la síntesis realizada por Locke. El párrafo pertinente dice:

Creemos que las siguientes verdades son evidentes por sí mismas; que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados por su creador con derechos inherentes e inalienables; que entre ellos se hallan la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para asegurar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que en cualquier ocasión en que cualquier forma de gobierno destruye estos fines, es derecho del pueblo alterarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno, echando sus cimientos sobre principios, y organizando su poder en tal forma que a ellos les parezca que con mayor probabilidad logre su seguridad y su felicidad.

En esta declaración encontramos todo lo que era fundamental y caro a Locke: la igualdad de los hombres, los derechos naturales, la doctrina del consentimiento y el derecho a la revolución. Más tarde, al contestar acusaciones de que él no había expresado idea original alguna en la Declaración, Jefferson afirmó que los principios allí expresados eran *el sentido común del asunto*, que sólo se pretendía que la Declaración fuera "una expresión del espíritu norteamericano", descansando en "los sentimientos armonizantes del día". Pero no deja de ser significativo el hecho de que este intento de "expresar el espíritu norteamericano" resultara en una síntesis de la teoría del estado de Locke. Por otra parte, si juzgamos esta parte de la Declaración en términos de lo que Jefferson dice en sus otros escritos, bien pudiera surgir que la semejanza estricta existe sólo en las palabras y no en la sustancia.

Para demostrar lo que acabamos de decir tomemos primero la noción de igualdad. En la Declaración, Jefferson afirmó que era evidente por sí mismo que "todos los hombres son creados iguales". Sería inútil tratar de determinar el significado literal de los términos. Gran parte de la confusión en el debate sobre la democracia proviene del hecho de que tanto amigos como enemigos acogen las consignas de la democracia como objetos de análisis literal. Para descubrir el verdadero significado de la proposición "todos los hombres son creados iguales" es preciso mirarla dentro del contexto de un sistema de

pensamiento. Ya sabemos que en Locke la igualdad en que los hombres nacen es meramente igualdad frente a la ausencia de poder político. Cada hombre nace sin que haya otro hombre como su superior político. Según Locke, los hombres son iguales también en otro sentido: todos poseen los mismos derechos naturales. En su teoría del Estado, la primera acepción señalada es la base para sostener que se necesita el consentimiento de cada individuo para la creación de la sociedad política. El segundo sentido de igualdad provee la base para sostener que el fin del Estado no es la protección de grupos privilegiados sino la de todos los individuos. Deseamos poner énfasis, por lo tanto, en que la noción de igualdad en ninguno de los dos sentidos fue utilizada por Locke como punto de partida para una teoría del gobierno popular.

Me parece obvio que Jefferson no estaba interesado en esta clase de especulaciones. En la medida en que empleaba la noción de la igualdad de los hombres para fines políticos, lo hacía relacionándola con la justificación o la posibilidad del gobierno popular. En primer lugar, la igualdad con la que Jefferson empezaba había que encontrarla en la conciencia interior del hombre. Creía que todos los hombres poseen un sentido moral innato. "Este sentido" —escribía en 1787— "es tan parte de su naturaleza como lo es el sentido del oído, de la vista, de la sensibilidad (*feeling*)... El sentido moral, o conciencia, forma tan parte del hombre como su pierna o su brazo. Le ha sido concedido a todos los seres humanos en grado más fuerte o más débil, como se les concede la fuerza de sus miembros en grado mayor o menor... Sin duda, este sentido se halla sumiso, en algún grado, a la guía de la razón; pero para ellos se necesita muy poco, aún menos que lo que solemos llamar sentido común. Exponga Ud. un caso moral a un labrador y a un profesor. El primero lo resolverá tan bien o aun mejor que el último porque no ha sido desorientado por reglas artificiales".⁸ Es patente que de esta concepción se deriva necesariamente un gran respeto por los juicios morales del hombre común, sin que se excluya de antemano el reconocimiento de diferencias intelectuales y culturales. Puesto que el gobierno requiere, en alta medida, juicios morales, todos los hombres tienen su parte que decir. El corolario natural de todo esto era la fe de Jefferson en los juicios colectivos.

Es significativo que, junto a esta igualdad fundamental de todos los hombres, Jefferson pone de relieve las desigualdades intelectuales. Lo significativo surge con respecto a su idea sobre cuál es la mejor y más práctica forma de gobierno. Distinguía entre una aristocracia na-

⁸ Carta a Peter Can, *Fover*, p. 560. Véase Adrienne Kock, *The Philosophy of Thomas Jefferson* (1943) pp. 15-22.

tural y una artificial. Esta última es la que corresponde a la riqueza o al nacimiento. Jefferson jamás reconoció su derecho a controlar el gobierno ni a continuar su predominio económico. La aristocracia natural es la de la inteligencia y la virtud, que, según Jefferson, debiera tener la dirección del gobierno. Llegó a declarar que la mejor forma de gobierno es la que hace posible el ascenso de esta aristocracia. En una carta a John Adams preguntaba: "¿Acaso no es posible que digamos que es mejor aquella forma de gobierno que crea las condiciones más efectivas para que una selección pura de estos *aristoi* naturales ocupe los cargos del gobierno?". Y su propia respuesta al problema es que "¿el mejor remedio es precisamente el que disponen todas nuestras constituciones, a saber, dejar a los ciudadanos la elección y separación de los *aristoi* de los *seudoaristoi*, el grano de la paja?".⁹ Podemos ver, por lo tanto, que la teoría de la igualdad de Jefferson justificaba la participación política del hombre corriente y también el gobierno eficaz por medio de un liderato competente.

Pero para lograr este equilibrio Jefferson reconocía que el primer paso sería destruir la aristocracia de la riqueza tan bien atrincherada en su propio Estado de Virginia. A estos fines redactó y dio su apoyo a dos importantes proyectos de ley: el primero para abolir los mayorazgos (*entails*) y el segundo para abolir la primogenitura. Creía que estas instituciones "elevaban a un grupo definido de familias, quienes, al ser privilegiadas por la ley en la perpetuación de su riqueza, se constituían de esta guisa en una orden patricia, que se distinguía por el esplendor y el lujo de sus establecimientos. El rey seleccionaba también, de esta orden, sus consejeros de Estado... Se consideraba esencial a una república bien ordenada anular este privilegio y en vez de una aristocracia de la riqueza, más perjudicial y peligrosa que beneficiosa a la sociedad, despejar la vía para la aristocracia de la virtud y el talento, que la naturaleza muy sabiamente ha dispuesto para la dirección de los intereses de la sociedad y los ha distribuido con mano igual por todos sus confines".¹⁰ El próximo paso, después de abrir el camino a la aristocracia del talento era establecer un sistema adecuado de educación, con un doble propósito: preparar al pueblo para seleccionar a los gobernantes y preparar a los posibles gobernantes para que pudieran administrar eficazmente los intereses comunes. Las ideas de educación de Jefferson serán discutidas más tarde en otro contexto.

Siguiendo la síntesis de la teoría del Estado de Locke contenida

⁹ Fover, *op. cit.*, p. 715.

¹⁰ Autobiography, Fover, *op. cit.*, p. 430.

en la Declaración, el próximo problema que debe considerarse es la importancia de la teoría de los derechos naturales para la filosofía política de Jefferson. Hallamos enseguida una diferencia muy importante entre Locke y Jefferson y es que la trilogía "vida, libertad y posesiones" del primero es sustituida por "vida, libertad y búsqueda de la felicidad". La idea de que la felicidad humana es un fin del Estado puede encontrarse en Locke, pero no figura a la vanguardia de su teoría. Después de Locke, el concepto de felicidad obtuvo más ímpetu y para los tiempos de Jefferson y Bentham se había convertido en el criterio esencial para juzgar a un buen gobierno. Bentham sostenía que la mayor felicidad del mayor número es la única prueba que sirve para distinguir a un gobierno malo de uno bueno. Jefferson afirmaba que "el cuidado de la vida y la felicidad humana, y no su destrucción, es el primer y único objeto de un buen gobierno". Pero aunque el énfasis que Jefferson pone sobre la felicidad señala una pequeña diferencia con la filosofía de Locke, no constituye una nueva etapa en el desarrollo de la teoría política. Para ambos, la felicidad es, o uno de los derechos naturales del individuo o el resultado necesario de una adecuada protección de los derechos naturales del individuo por el Estado. Siempre se enfoca a la felicidad como parte de una teoría de los derechos naturales. Es con Bentham que encontramos, ya en forma elaborada, el concepto de la felicidad en oposición a la teoría de los derechos naturales.

Por otra parte, el profesor Chinard ha argüido que en cierto aspecto Jefferson hizo una contribución vital al desarrollo de la teoría de los derechos naturales.¹¹ Su aporte fue aplicar plenamente un distinción ya señalado por escritores anteriores, entre "derechos naturales originales" y "derechos civiles". En un escrito de Thomas Paine, el cual, según Chinard, refleja perfectamente los puntos de vista de Jefferson, la primera clase de derechos incluye los derechos de pensar, hablar, forjarse y formular opiniones y, tal vez, todos aquellos que pueden ser ejercitados completamente por el individuo sin ayuda exterior, o, con otras palabras, "los derechos de la competencia personal". Los derechos de la segunda clase "son los de la protección personal, de adquirir y poseer propiedad, en el ejercicio de los cuales el poder natural del individuo es menor que su derecho natural". El primer tipo de derechos no puede ser rendido ni puede ser arrebatado al individuo; son inalienables. La segunda clase puede ser cedida al Estado a cambio de mayor seguridad. Este distinción es, según el profesor Chinard, "la idea general que late en el segundo párrafo de la

¹¹ Para una discusión más amplia de este aspecto véase Gilbert Chivard, *Thomas Jefferson: The Apostle of Americanism* (1946) pp. 80-85.

Declaración de Independencia". "De esta suerte" —concluye— al entrar en un pacto social, los hombres no renuncian a toda su soberanía; ni tan siquiera renuncian a una cierta parte de todos sus derechos". El profesor Chinard cree que la diferencia entre derechos naturales y derechos de pacto constituye una de las tesis principales de la filosofía de Jefferson y una de los fundamentos de su teoría del gobierno en la medida en que rechaza el "régimen de la plebe" (mob rule). Por mi parte, creo que a pesar de que Jefferson pudo aceptar tal diferencia, no la elaboró. Lo que Jefferson dijo paladinamente fue que hay cosas que el pueblo posee la capacidad para hacer y cosas para las cuales no posee tal competencia. Aquellas cosas para las que el pueblo es competente, debe hacerlas él mismo; las otras funciones debe delegarlas. Pero este elemento básico de su teoría de la República no puede ser derivado en absoluto de los distingos anteriores.

La mayor dificultad para aprehender el significado de la teoría de los derechos naturales de Jefferson es que aunque él acepta casi completamente el contenido tradicional de la teoría, no da relieve a concepciones como la del estado de naturaleza y la del contrato social, con las cuales se ha vinculado tradicionalmente esta teoría. Es cierto que él concibió la posibilidad de que los hombres vivieran sin gobierno y que hasta pretendió ver esa realidad en la vida de los indios. Pero este Estado era sólo una de las formas en que las sociedades pueden vivir y no era necesariamente el peor de los Estados. Por lo tanto, en Jefferson no hallamos una elaboración de la idea del estado de naturaleza, ya sea como un recurso analítico o como un hecho histórico, sirviendo como base para una justificación del poder político. Por consiguiente, el contrato social que es la solución lógica de las dificultades del estado de naturaleza no desempeña un rol importante en su filosofía política. Catlin pudo decir, con relación a esto, que "los puntos en que Jefferson señala un adelanto frente a Locke en la historia del pensamiento son aquellos en que él descarta toda referencia a un contrato original y que deriva todos los "justos" poderes del gobierno exclusivamente del consentimiento de los gobernados". Al acentuar esta última parte de su declaración, Catlin concluye que, según Jefferson, "los hombres de cada generación mantienen un gobierno por su utilidad para ellos mismos y sus herederos, y ellos son los jueces de tal utilidad. No reconocen obligación alguna a un gobierno que alega derivar sus poderes de una fuente no-popular o que trata de negociar o poner en ejecución un contrato o partido independientemente del pueblo".¹² A causa de esto, Jefferson pudo em-

¹² Véase George Catlin, *Story of Political Philosophies*.

plear la idea de que el gobierno existe para asegurar los derechos naturales del individuo y al mismo tiempo desarrollar una teoría del consentimiento y una teoría del cambio, lo cual no hallamos en Locke. La importancia de esto lo veremos precisamente en su teoría de la revolución.

Echemos una ojeada, entonces, a la teoría del consentimiento en Jefferson. Esto nos abrirá finalmente la puerta para una comprensión clara de la teoría de la República. En la Declaración de Independencia él afirmó que "todos los gobiernos derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados". ¿Qué significa esta proposición? Hemos visto que en Locke el consentimiento de cada individuo es necesario para la existencia del poder político sobre él. Sabemos también que en virtud de este consentimiento original, el individuo está obligado por una decisión mayoritaria en el establecimiento de la forma de la comunidad (*commonwealth*), no empee no estar de acuerdo con esa decisión. Si tomamos esto en consideración, podemos decir que, desde este punto de vista, el elemento esencial de la teoría de Locke es que Ud. puede apelar a un acuerdo previo para derivar de él el consentimiento actual. Jefferson, por lo contrario, insiste claramente en el consentimiento actual de cada generación. Pero aún más. No es sólo el consentimiento envuelto en la selección original de la forma del Estado sino el consentimiento tanto en relación con gobernantes como de las pautas de acción postuladas por estos gobernantes. Esta es la base para comenzar la búsqueda de un conjunto de instituciones que hicieron posible la existencia de la forma democrática en el Estado moderno. Jefferson llamó a esa forma democrática la República. Podemos ahora preguntarnos: ¿Cuál es la definición que Jefferson hace de la República? El definió la República ideal como "un gobierno por los ciudadanos en masa, actuando directa y personalmente, de acuerdo con reglas establecidas por la mayoría".¹³ Pero Jefferson está de acuerdo con que este tipo de gobierno no es practicable en gran escala. La esencia de una República posible en el mundo moderno es, por lo tanto, la participación directa de los ciudadanos en todos los asuntos para los cuales ellos son competentes; en todos los otros asuntos esa actividad se desarrolla por medio de los representantes que los ciudadanos eligen y que son removibles a breves intervalos. Al subrayar este último aspecto, Jefferson dijo que "los gobiernos son más o menos republicanos en la medida en que tienen más o menos del elemento de elección y control populares en su composición". La República de Jefferson es, por lo tanto, una combinación del factor de participación

¹³ Malone, *op. cit.*, p. 128.

directa del pueblo en el gobierno y del principio de representación. Para él la democracia directa y la representación no son incompatibles sino complementarias. Lo que el pueblo mismo no pueda hacer debe delegarlo, y el criterio para determinarlo no es un derecho natural sino la competencia.

Fundándose en este criterio, Jefferson concluyó que en el Estado moderno el pueblo no puede ejercer las potestades legislativa y ejecutiva del gobierno, pero que sin embargo tiene la capacidad para elegir personas que irían a desempeñar aquellas funciones. La competencia del pueblo para este fin proviene del hecho de que en general son buenos jueces de la personalidad y la capacidad humanas. Desde luego, esta capacidad pueda mejorarse con un sistema adecuado de educación. Jefferson puso también mucho interés en reconocer y dar al pueblo otra función: la de juzgar los hechos en los casos criminales y civiles. Además de estas funciones, Jefferson creía que casi todas las personas debieran tener algunas tareas específicas que cumplir en el gobierno. Para lograr ese propósito propugnó el establecimiento de una jerarquía de organizaciones gubernamentales, que comenzaba con el barrio (ward) y terminaba con el gobierno nacional. Por lo tanto, no es necesario disputar sobre sus contribuciones con respecto al sufragio universal. Todo el espíritu de su filosofía política señala hacia la mayor participación popular en el gobierno.

Con relación a aquellas funciones del gobierno que habría que delegar, la actitud del pueblo debe ser de estricta vigilancia. No debiera permitirse concentración alguna de poder en pocas manos. La simpatía que Jefferson sentía hacia la separación de los poderes, que para él debiera existir tanto desde el punto de vista funcional como del espacial, se basaba en el argumento tradicional de que el hombre que detenta el poder tiende por naturaleza a ampliarlo. Ninguna circunstancia, ningún sentido de responsabilidad, ninguna buena intención, ningún grado de educación, sería suficiente para vencer esta tendencia fundamental de la naturaleza humana. "La naturaleza humana" —dijo en sus *Notes on Virginia*— "es la misma a ambos lados del Atlántico y en forma semejante será influida por las mismas causas. . . . Tampoco debe nuestra asamblea dejarse ilusionar por la integridad de sus propios propósitos y concluir que jamás se abusará de estos poderes ilimitados, porque sus miembros mismos no están dispuestos a abusar de ellos".¹⁴ Pero fue en los *Kentucky Resolutions* donde Jefferson expuso más definitivamente su principio de minimización de la confianza. "La confianza" —dice— "es dondequiera la madre del despotismo —el

¹⁴ Malone, *op. cit.*, pp. 132-133.

gobierno libre se funda en los celos, y no en la confianza; son los celos y no la confianza quienes prescriben constituciones limitadas para obligar a aquellos a quienes estamos obligados a confiar el poder..."¹⁵

De acuerdo con esta concepción fundamental, él preconizó las constituciones escritas con una Carta de Derechos. El segundo recurso es la culminación lógica de la teoría de los derechos naturales. El primero se basa en el argumento tradicional de que a pesar de que las constituciones escritas pueden ser violadas, "empero suministran un texto a quienes se mantienen vigilantes al que pueden referir el pueblo y también fijan para el pueblo los principios de su credo político". Mas no obstante el énfasis que Jefferson pone en estas instituciones, las mismas no constituyen la esencia de su República. El rasgo fundamental explícito de su democracia, como lo ha señalado Merriam correctamente, era "la confianza en la capacidad autónoma para gobernarse a sí mismo de la gran masa del pueblo —una creencia en la capacidad del hombre corriente o de los hombres corrientes para seleccionar a los gobernantes que habrían de dirigir la administración en acuerdo general con los intereses de la sociedad".¹⁶ Si junto a este principio general de su democracia, consideramos el enfoque que Jefferson hace de las condiciones necesarias para su aplicación a una sociedad en particular, obtendremos una visión sintética de su teoría de la República.

En muchas ocasiones Jefferson señaló que la República sólo podía existir en los Estados Unidos en vista de las circunstancias peculiares de este país. Esta convicción se basaba en una teoría clara de la base económica de la política. La abundancia de tierras y la oportunidad que cada hombre tenía de adquirir los medios necesarios para su subsistencia creaban la atmósfera material que hacía posible el desarrollo de las virtudes necesarias al sistema republicano. La falta de estas condiciones era precisamente lo que imposibilitaba la República en Europa. En una carta a John Adams, Jefferson así lo hizo explícito: "Un gobierno adaptado a tales hombres (los europeos) sería una cosa; pero sería diferente aquél (adaptado) a los hombres de estos Estados. Aquí cada cual puede tener tierra para laborar por sí mismo, si así lo decide, o, si prefiere el ejercicio de cualquier otra industria, puede obtener de ella una compensación de la magnitud que no sólo sirva para sufragar una existencia comfortable sino también para proveer para cuando cese su trabajo en la senectud. Cada persona, en virtud de su propiedad o de su situación satisfactoria, está interesada en dar

¹⁵ Fover *op. cit.*, pp. 330.

¹⁶ Véase G. E. Neiman, "The Political Theory of Jefferson", *Political Science Quarterly*, Vol. XVII, (1902), pp. 24-45.

su apoyo a la ley y al orden y tales hombres pueden con seguridad y ventaja reservarse un control sano sobre los asuntos públicos y un grado de libertad que en las manos de la *canaille* de las ciudades de Europa instantáneamente sería pervertido hasta la demolición y destrucción de todo lo público y lo privado".¹⁷ La existencia y permanencia de la República en los Estados Unidos dependía de la continuación de estas circunstancias. En la carta citada, Jefferson continuaba diciendo: "Creo que nuestros gobiernos seguirán siendo virtuosos por muchos siglos; mientras haya tierras vacantes en cualquier parte de América. Cuando se amontonen unos sobre otros en grandes ciudades, como en Europa, serán corruptos; como en Europa".

Pero la existencia de estas condiciones económicas no basta para establecer y lograr el funcionamiento propio de la República. Se necesita un cierto nivel de educación en el pueblo en general. Jefferson pensaba que este nivel de educación existía en los Estados Unidos, pero al mismo tiempo insistía que debía ser constantemente mejorado. De ahí que aunque acentuó la educación de los líderes, fue fiel a su creencia fundamental de que se debe dar principal consideración al desarrollo general del pueblo. En último análisis la educación del pueblo sería el baluarte más seguro contra la tiranía, sin el cual todos los resortes constitucionales son ineficaces. En la primera sección de su *Proyecto de Ley para la difusión más general del concimiento*, Jefferson puso en claro la relación entre libertad, gobierno y educación. "Por cuanto parece que ciertas formas de gobierno se adaptan mejor que otras a la protección de los individuos en el ejercicio libre de sus derechos naturales y se hallan al mismo tiempo mejor protegidas contra la degeneración, sin embargo, la experiencia ha demostrado que, aún en las mejores formas, aquellos a quienes se les ha confiado el poder, con el tiempo y por medio de lentos cambios, lo han pervertido hasta la tiranía, y se cree que el medio más efectivo de prevenir esto sería iluminar, hasta donde sea practicable, los espíritus del pueblo en general y más especialmente proveerles conocimiento de esos hechos, que la historia expone, de modo que en la posesión de la experiencia de otras edades y otros países puedan conocer la ambición en todas sus formas, y excitarlos a ejercitar sus facultades naturales para derrotar tales propósitos".¹⁸

Una vez que se admite este nexo entre democracia y educación y una vez que se admite, además, la capacidad básica del pueblo en general —de cualquier pueblo— para llegar al nivel de educación necesario para la democracia, obviamente no se puede concebir una objeción en

¹⁷ Fover, *op. cit.*, p. 40.

¹⁸ Fover, *op. cit.*, p. 40.

principio contra la democracia. Pero esta conclusión no es incompatible con una suma cautela al determinar el nivel de educación a que haya llegado una nación en particular. No hay relativismo en principio; hay relativismo sólo en la aplicación de la democracia. Esto se demuestra claramente en la aprobación que Jefferson dio a la constitución que Du Pont de Nemours redactó para algunas repúblicas sudamericanas. En su carta, ya citada, decía a Du Pont: "Ambos consideramos al pueblo como nuestros hijos y los amamos con afectos de padres. Pero Ud. los ama como a infantes en quienes teme confiar sin institutrices y yo como adultos a quienes dejo libremente su autonomía. Y Ud. está en lo correcto en el caso al cual ha sido referido (el caso de las repúblicas colombianas); mi crítica se basa en un Estado social que no se halla bajo su consideración". Como puede verse, Jefferson aceptaba las proposiciones de Du Pont no porque fueran democráticas o antidemocráticas, sino porque se adaptaban a las condiciones y al grado de educación del pueblo involucrado. Específicamente dijo en otra parte que "la excelencia de cada gobierno es su adaptación al Estado de aquellos a quienes va a gobernar".¹⁹

Hay todavía una ocasión más importante en que ratificó su creencia fundamental de que en su época la República sólo podía existir en los Estados Unidos. Es interesante ver al autor de la Declaración de Independencia, quien parecía ser un ingenuo creyente en proposiciones evidentes por sí mismas, aconsejar a los revolucionarios franceses a "entrar en un pacto con el rey, asegurando la libertad de la prensa, el juicio por jurado, el *habeas corpus* y un legislativo nacional, todo lo cual se sabía él cedería entonces para marcharse a casa, y dejar que tales medidas funcionen para mejorar las condiciones del pueblo hasta que los hayan puesto en capacidad de más. . ."²⁰ Pero habría que recalcar que esta relatividad de formas de gobierno no impedía que Jefferson, al igual que más tarde no impidió que John Stuart Mill, creyera en una forma ideal de gobierno: la mejor adaptada a las mejores condiciones.

Estamos ahora preparados para estudiar el vínculo entre los puntos de vista de Jefferson sobre la revolución y su teoría de la República. Fiel al pensamiento de Locke, Jefferson termina su síntesis de una teoría del Estado en la Declaración, afirmando el derecho a la revolución: "En cualquier ocasión en que cualquier forma de gobierno destruye estos fines (para los cuales existe el Estado) es derecho del pueblo alterarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno, echando sus

¹⁹ Malose, *op. cit.*, p. 42.

²⁰ Véase Chinard, *op. cit.*, capítulo "Jefferson and the French Revolution", pp. 195-215.

fundamentos y organizando sus poderes en la forma que a ellos les parezca que con mayor probabilidad logre su seguridad y su felicidad". Inmediatamente después de formular el derecho, Jefferson aceptó la histórica ley de las revoluciones, enunciada por Locke, así como su idea de cuándo debe hacerse un intento revolucionario: "La prudencia, ciertamente, dictará que los gobiernos por mucho tiempo establecidos no debieran ser cambiados por causas frívolas y transitorias, y, en consonancia, toda la experiencia ha demostrado que los hombres están dispuestos a sufrir mientras los males sean tolerables antes que corregirse mediante la abolición de formas a las que están acostumbrados. Pero cuando una larga secuela de abusos y usurpaciones, persiguiendo invariablemente el mismo objetivo, revela el designio de reducirlos bajo el despotismo absoluto, es su derecho, es su deber derrocar al gobierno y suministrar nuevas salvaguardias a su seguridad futura".

Se puede ver con toda claridad que Jefferson formuló el derecho a la revolución, dentro del mismo contexto de gradaciones e ideas históricas de Locke. Pero existe aún una semejanza más importante con respecto a este punto. Ambos tenían como propósito final el evitar las revoluciones. Locke propugnaba el derecho a la revolución precisamente como un baluarte contra la existencia de las revoluciones. Pero Jefferson hizo más. Defendió algunas instituciones específicamente sobre la base de que harían innecesarias las revoluciones. Era su convicción fundamental la de que es imposible obstruir el cambio, porque si no viene pacíficamente llegará por la fuerza. Concebía en la historia un ciclo regular de gobierno, con las siguientes etapas: opresión, rebelión, reforma. Creía que a pesar de haber sido este el curso ordinario de la historia del gobierno, la secuencia no poseía necesidad histórica alguna. Podía ser dominada tomando medidas para lograr "reformas progresivas sin tener que esperar a que la opresión provoque forzosamente la rebelión...", "cambiando las constituciones... reuniendo a los sabios en vez de reunir los ejércitos".²¹

El mecanismo de la enmienda constitucional era, por lo tanto, preconizado deliberadamente por Jefferson como un instrumento para evitar las revoluciones. Estaba tan convencido de la inevitabilidad del cambio que abogaba por enmiendas periódicas a la constitución. Tal institución tenía como base su creencia de que la constitución es el contrato de una generación y que, por lo tanto, las futuras generaciones no podrían sentirse obligadas por ella. Como dijimos antes, si Jefferson tenía una teoría del contrato, ciertamente la tenía en este sentido. Según ella, ninguna constitución podría ser permanente en su contenido. Sin

²¹ Fover, *op. cit.*, p. 334.

embargo, Jefferson concebía que una constitución podría ser perpetua en el sentido de que podía ser prolongada y transmitida las nuevas generaciones "con reparaciones periódicas, hasta el fin de los tiempos". Se podría mantener indefinidamente la continuidad del orden jurídico mediante el proceso de enmienda.

Además del gran recurso institucional de las enmiendas periódicas, Jefferson postuló el derecho de la elección por el pueblo como un baluarte contra las revoluciones. En su Primer Discurso Inaugural propugnó "la celosa vigilancia del derecho de elección por el pueblo" como "un correctivo benigno y seguro contra los abusos que son decapitados por la espada de la revolución allí donde no se ha dispuesto remedios pacíficos".²² No estamos diciendo que Jefferson inventó estas instituciones. Nos limitamos a señalar que él vio la relación entre ellas y el hecho de la revolución y concibió la posibilidad de que podrían servir como un sustituto para el último método. Pero es conveniente hacer hincapié en que no obstante considerar estas instituciones útiles para evadir las revoluciones, no las creía suficientes para dicho propósito. A los fines de eludir las revoluciones, también estimaba necesaria una actitud favorable hacia el cambio en los espíritus de la gente. Pensaba que las constituciones no deben ser tratadas como si fueran "el Arca de la Alianza" sino como creaciones humanas que podrían ser mudadas para adaptarlas a la evolución de la sociedad. Si tanto la elección de los gobernantes como las enmiendas a la constitución se van a realizar con la participación del pueblo en general, es evidente que tales cosas requieren una atmósfera de libertad y la existencia de los derechos de expresión y de organización.

A la luz de estas consideraciones podemos formular la conclusión de que Jefferson concebía a su República como un sustituto de la revolución. Desde nuestro punto de vista su teoría del gobierno —con el procedimiento de enmienda, el derecho de elección, la participación popular en el gobierno, la Carta de Derechos, especialmente los derechos de expresión y de organización y una actitud favorable hacia el cambio en el espíritu de la gente —emerge como un instrumento deliberadamente constituido para hacer innecesarias las revoluciones. Si éste es el caso, ¿cómo entonces Jefferson no aprehendió la incompatibilidad lógica entre democracia y revolución, que es característica de la reciente teoría democrática? Se ha arguido que Locke acentuó tanto el derecho a la revolución porque él no conocía los recursos modernos para hacer posible el cambio político; en otras palabras, porque no conocía la democracia. ¿Cómo explicar entonces que Jaffer-

²² Carta a James Madison, *Fover*, p. 551.

son, quién conocía tales resortes, comprendía su carácter y veía su relación con el problema real de evitar las revoluciones, pudiera no sólo defender el derecho a la revolución, sino hasta justificar rebeliones frecuentes? La afirmación general del principio no ofrece dificultad alguna porque el ejercicio del derecho a la revolución parece estar justificado cuando el marco existente institucional no brinda la posibilidad del cambio pacífico. Pero ¿qué se habrá de decir de la defensa de frecuentes rebeliones? Jefferson escribió en Europa unos comentarios a la rebelión de Shay, diciendo: "¿Qué países pueden conservar sus libertades si los gobernantes no son advertidos de vez en cuando que sus pueblos conservan el espíritu de la resistencia. . . ? Sostengo que una pequeña revuelta una que otra vez es cosa buena y tan necesaria en el mundo político como las tormentas en el físico. . . la observación de esta verdad debiera hacer que los gobernantes republicanos honrados fueran tan benignos en castigar las rebeliones que el efecto fuera no desalentarlas demasiado. Son una medicina necesaria a la salud del gobierno".²³ La parte más importante de esta declaración es la que recomienda a los gobernantes republicanos que no desalienten demasiado las insurrecciones. ¿Acaso no es más lógico argüir, como suele hacerlo tan enfáticamente el demócrata moderno, que si Ud. ama la democracia no tiene Ud. derecho a utilizar el método revolucionario? Jefferson no podía pronunciarse tan claramente en torno a esta cuestión como el demócrata moderno a causa del período histórico en que él vivía, pero ciertamente debe darse una explicación de su posición.

Cuando Jefferson habla sobre los efectos saludables de las revueltas frecuentes, no se está refiriendo a las revoluciones propiamente, sino estallidos esporádicos de violencia, que pudieran ser fácilmente reprimidos, aunque con benignidad, por el gobierno de la República. No estaba Jefferson pensando en la revolución organizada y ejecutada por un grupo o una clase, que trata deliberadamente de conquistar al Estado por medio de la violencia a los fines de cambiar la estructura social y la estructura política. Por otra parte, Jefferson siempre pensó que ni la revuelta ni la revolución podría tener la más mínima oportunidad de éxito contra la República. Creía que la República era "el gobierno más fuerte sobre la tierra. . . el único en que cada hombre, al ser llamado por la ley, acudiría a ponerse bajo la bandera del derecho, y haría frente a las invasiones del orden público como algo que le preocupara personalmente". Una revuelta no destruiría la República porque el pueblo en general estaría interesado en mantenerla, pero tendría el efecto de señalar a los gobernantes que el espíritu de resis-

²³ First Inaugural Address, *Fover*, p. 333.

tencia sigue vivo en el pueblo y que hay un mal social que tiene que ser extirpado. Jefferson, por lo tanto, no tenía miedo alguno a la insurrección franca. Aquello a lo que tenía miedo, en cambio, en aras de la vida de la República, era a las mudanzas sutiles de las instituciones del gobierno, llevadas a cabo por monócratas, que traerían el despotismo al pueblo antes de que éste pudiera darse cuenta. A la luz de experiencias más recientes, podría decirse que había una gran verdad en esta observación.